



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320047585 DEL 11-05-2018**

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 23386, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 58 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 del 17 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC - 20161000001386 del 7 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 23386, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 23386, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, así:

<b>ENTIDAD</b>	Servicio Geológico Colombiano
<b>EMPLEO</b>	TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14
<b>CONVOCATORIA No.</b>	432 de 2016- SGC
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	17-08-2016
<b>NÚMERO OPEC</b>	23386

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1026286867	JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ CASTRO	74,08
2	CC	79943038	JUAN CAMILO PÉREZ RACHE	70,90
3	CC	1015437202	LAURA LILIANA PACHECO CASTILLO	70,07
4	CC	1012337621	YENNY MARCELA MORENO CALDERÓN	68,85
5	CC	52107228	SANDRA PATRICIA ANGARITA PINZÓN	68,71
6	CC	1054556156	LAURA PATRICIA CÁRDENAS VILLANUEVA	68,19
7	CC	1022337619	LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	68,03
8	CC	197439	JOSÉ RAÚL NAVARRETE VALBUENA	67,55
9	CC	1031152437	DYLAN LEANDRO ROJAS RÍOS	66,12
10	CC	79904591	CARLOS ALBERTO SANABRIA CABALLERO	66,10
11	CC	1023911859	LEIDY ALEJANDRA BOJACÁ BOTACHE	65,49
12	CC	1069747531	MÓNICA LORENA CRUZ PÉREZ	65,25
13	CC	79788755	JULIO ALBERTO SARMIENTO GÓMEZ	65,22
14	CC	1014200459	ALEJANDRO MARTÍNEZ CHACÓN	65,19
15	CC	46380654	MARTHA ELIZABETH SIERRA MESA	64,99
16	CC	1030522855	SANDRA CAROLINA VELÁSQUEZ TABA	64,54
17	CC	1033774089	GINNA ALEXANDRA CASTRILLÓN RANGÉL	64,12
18	CC	79464106	JUAN PABLO PINILLA MALAGÓN	63,82
19	CC	21061783	FANNY MARÍA GUTIÉRREZ DÍAZ	63,75
20	CC	1018450287	DUBER IVAN RUÍZ RINCÓN	62,06
21	CC	1032448446	KAREN ALEXANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	61,82
22	CC	16458292	MIGUEL AUGUSTO RODRÍGUEZ VIÁFARA	61,17
23	CC	1024517859	MIGUEL EDUARDO ROMERO VILLARREAL	60,31
24	CC	80849953	CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	60,27
25	CC	1121878706	JUAN MANUEL CHACÓN PRADA	60,06
26	CC	1096222674	LAURA KATHERINE LÓPEZ CUERVO	59,22
27	CC	1015996321	DIANA MILENA VARGAS HERNÁNDEZ	59,00

*"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 23386, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"*

28	CC	1098726888	DESSY CAROLINA FUENTES SÁNCHEZ	58,19
29	CC	80420016	HAROLD ESTRADA CHACÓN	56,51
30	CC	1024491412	PAOLA JULIANA DUQUE PABÓN	54,18
31	CC	1024496635	JOSÉ ARLEY ÁVILA RUEDA	53,36
32	CC	19415579	RICARDO RIVERA SÁNCHEZ	52,26
33	CC	79347880	ALEJANDRO JESÚS ROJAS SAENZ	50,61

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Servicio Geológico Colombiano, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos<sup>1</sup>:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017<sup>2</sup>, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

<sup>1</sup> Artículo 61 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016

<sup>2</sup> Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

*"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 23386, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"*

**ARTÍCULO OCTAVO.**- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora Despacho   
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria   
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 